



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
GERENCIA MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 042-2025-GM/MDPN**

Punta Negra, 31 de marzo de 2025

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**

**VISTO:**

El Expediente N° 2014-2025, de fecha 18 de marzo de 2025, presentada por la Sra. ESTHER IMELDA NUE SALAZAR, el Memorandum N° 291-2025-OGACYGD/MDPN, de fecha 24 de marzo de 2025, de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el Informe N° 165-2025-OGAJ/MDPN, de fecha 27 de marzo de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la reconstrucción del legajo del predio ubicado en la Av. Pacifico Norte Mz. N Lote 116, Punta Rocas Zona Norte de Punta Negra, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en tanto dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, señala en su numeral 1.1), sobre el Principio de Legalidad, que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, en el numeral 4 del artículo 164° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que: "*Si un expediente se extraviara, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruirlo el mismo, independientemente de la solicitud del interesado, para tal efecto se aplicaran en lo que fuera aplicable, las reglas contenidas en el artículo 140 del Código Procesal Civil*";

Que, se tiene la Directiva N° 001-2020-SGEII/MDPN, "Directiva que regula el Procedimiento para la Reconstrucción de Expedientes en la Municipalidad Distrital de Punta Negra", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 0282-2020/AL/MDPN, de fecha 19.10.2020, establece en el literal 2.1 lo siguiente "*El procedimiento de reconstrucción del expediente se iniciara con la resolución emitida por la Secretaria General e Imagen Institucional en la cual se ordene su reconstrucción en todo o en parte*";

Qué, asimismo, se tiene a la Resolución de Alcaldía N° 037-2023-AL/MDPN de fecha 20.01.2023, en la cual se delegó facultades al Gerente Municipal, que a la letra señala lo siguiente en el literal p) "*Aprobar o disponer la reconstrucción de los expedientes administrativos y declarar su reconstrucción o imposibilidad*", que, teniendo en cuenta estas precisiones, y de la evaluación de la jerarquía de normas ambas han sido resueltas mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Carta N° 0119-2025-OGACYGD/MDPN, de fecha 12 de marzo de 2025, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, comunica a la Sra. ESTHER IMELDA NUE SALAZAR, en atención al Expediente N° 1687-2025/MDPN de fecha 05.03.25, donde solicita copia simple de su legajo correspondiente al predio ubicado en la Av. Pacifico

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
GERENCIA MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 042-2025-GM/MDPN**

Norte Mz. N Lote 116, Punta Rocas Zona Norte de Punta Negra, en ese sentido, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, señala que se procedió a realizar la búsqueda exhaustiva en el acervo documentario del archivo central de la entidad, de lo cual informa que NO OBRA lo solicitado;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 2014-2025/MDPN, de fecha 18 de marzo de 2025, la Sra. ESTHER IMELDA NUE SALAZAR, solicita que se proceda con la reconstrucción del legajo de su predio ubicado en la Av. Pacifico Norte Mz. N Lote 116, Punta Rocas Zona Norte de Punta Negra;

Que, mediante Memorándum N° 291-2025-OGACYGD/MDPN, de fecha 24 de marzo de 2025, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, corre traslado el Expediente N° 2014-2025/MDPN, a la Gerencia Municipal, para continuar con el trámite pertinente;

Que, mediante Memorándum N° 294-2025-GM/MDPN, de fecha 25 de marzo de 2025, la Gerencia Municipal, solicita opinión legal al respecto, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 165-2025-OGAJ/MDPN, de fecha 27 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que, es VIABLE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RECONSTRUCCION DEL LEGAJO DEL PREDIO UBICADO EN LA AV. PACIFICO NORTE MZ. N LOTE 116, PUNTA ROCAS ZONA NORTE DE PUNTA NEGRA.

Que, siendo así y en uso de las facultadas conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 037-2023-AL/MDPN, mediante el cual se delegó facultades al Gerente Municipal, el de “Aprobar o disponer la reconstrucción de los expedientes administrativos y declarar su reconstrucción o imposibilidad”;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RECONSTRUCCION DEL LEGAJO DEL PREDIO UBICADO EN LA AV. PACIFICO NORTE MZ. N LOTE 116, PUNTA ROCAS ZONA NORTE DE PUNTA NEGRA, solicitado por la Sra. ESTHER IMELDA NUE SALAZAR.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, iniciar el procedimiento de reconstrucción del legajo del predio ubicado en la Av. Pacifico Norte Mz. N Lote 116, Punta Rocas Zona Norte de Punta Negra y solicitar a las unidades orgánicas involucradas en el proceso, remitiendo copias fedateadas de los documentos que conserven en su poder y que coadyuven a la reconstrucción del expediente, dentro de los plazos establecidos en la Directiva N° 001-2020-SGEII/MDPN.

**ARTÍCULO TERCERO.-** REMITIR copia de todos los actuados a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos para que, a través de la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, determine si corresponde o no iniciar la apertura de Procedimiento Administrativo Disciplinario contra los que resulten responsables de la pérdida y/o extravío de los expedientes matrices en mención.



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
GERENCIA MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 042-2025-GM/MDPN**

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: [www.munipuntanegra.gob.pe](http://www.munipuntanegra.gob.pe).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
ABOG. ALEXANDER G. BARCA AYALA  
GERENTE MUNICIPAL

